

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MSN R
EXPT. N° 1053-125-25

DECRETO N°

4572

-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento del Sr. Mario Alberto Liquin, D.N.I. N° 18.345.105, Personal de Planta Permanente, Categoría 04, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Liquin fue recategorizado a la Categoría 04, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, según lo establece el Artículo 5° de la ley N° 3161/74 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy: "Todo el personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios".

Que, el Artículo 133° de la mencionada ley, establece que: "Para el cambio de agrupamiento serán de aplicación las siguientes normas: 1.- Que exista vacante en el agrupamiento respectivo; 2.- Reunir las condiciones que establecen para el ingreso respectivo agrupamiento o la promoción a la categoría en que deba revistar... 5.- El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que aquella en que revista al momento de producirse el cambio".

Que, el Agrupamiento Administrativo "incluye el personal que desempeña tareas principales de ejecución, fiscalización o asesoramiento y al que cumple funciones administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales", conforme lo dispone el Artículo 109° de la citada Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 100° de la Constitución de la Provincia de Jujuy expresa: "...Todo gasto o inversión del Estado Provincial debe ajustarse a la Ley de Presupuesto en la cual se consignarán los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios y los autorizados por las leyes especiales, las cuales dejarán de cumplirse si no hubiere partida para atenderlos..." es decir que debe estar prevista en el presupuesto vigente.

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1053-125-25.

1/2...CORRESPONDE A DECRETO N°

4572 -E.

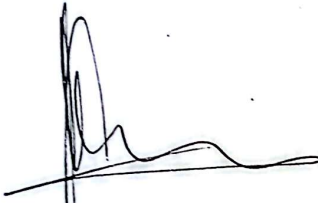
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el Sr. Liquin reúne las condiciones para acceder al cambio de agrupamiento y se encuentra acreditada la incumbencia, correspondiendo el dictado del acto administrativo que disponga el cambio al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, del Sr. Liquin Mario Alberto, al no generar mayor erogación ni modificación presupuestaria, conforme lo dispuesto en la Ley N° 3161/74.

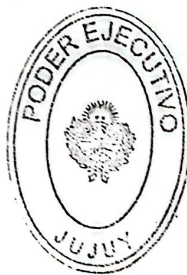
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el Cambio de Agrupamiento al Sr. Mario Alberto Liquin, C.U.I.L. N° 20-18345105-8, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 04 de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Previo toma de razón por Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación